



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TÉCNICO	TRAMITADA
14	18	19/06/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

852012619-1615-2007 - 1616-2007 - 1617-2007 -
 COD_AUTENTIF: 099070424

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 1615/2007 - 1616/2007 - 1617/2007

VISTOS ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
 2.- El informe Técnico Adjunto.

CONSIDERANDO ▶

DEPARTAMENTO DE PESAJE
 Subdepto de Tránsportes Especiales

19/06/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 14 / Región de los Lagos

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CGYT-82-4, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 18 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a **SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LINAHUA LTDA** la cantidad de 4,47 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten Signature]

Distribución
 Interesado
 -Oficina de Partes
 -SubDepartamento de Pesaje
 -Plazas de Pesaje fijas y móviles

[Handwritten Signature]

JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
 Ingeniero Civil
 Jefe Depto. Conservación y Adm. Directa
 Vialidad Región de los Lagos

GOBIERNO DE
CHILE

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TECNICO 18	N° SOLICITUD 9982	INGRESO 18/06/2012	REGIÓN DE TRAMITE X REGIÓN
-------------------------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

820120619-1015-2007 - 1616-2007 - 1617-2007 -
COD_AUTENTIF. 039070424

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LINAHUA LTDA.
RUT EMPRESA: 85250701-2 N°: 216
REGIÓN: 0010 FONO: 65/272727
COMUNA: A030 CIUDAD:
DOMICILIO: AV. PRESIDENTE IBÁÑEZ EMAIL@ oper2@linahua.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: GRUA AUTOPROPULSADA

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 0 Tara ▶ 60 PBT ▶ 60

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ X REGIÓN Destino ▶ X REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ PUERTO MONTT Destino ▶ ANCUD

LOCALIDADES Origen ▶ PUERTO MONTT Destino ▶ ANCUD

RUTA A RECORRER: 5 SUR

TOTAL DE K.M: 100 Fecha Aprox. Viaje: 19/06/2012

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ CGYT-82-4 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES Ancho ▶ 3.00 Alto ▶ 3.950 Largo ▶ 15.270

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.80	1.65	2.20	1.65
TIPO DE EJES	(S)	(S)	(S)	(S)
PESOS X EJES	12	12	12	12
N° DE RUEDAS	2	2	2	2
DISTANCIAS ENTRE EJES	2.612	2.612	2.612	2.612

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr. centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **19/06/2012** FECHA HASTA ▶ **20/06/2012**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

PEDRO JAIME SILVA BAHAMONDES
JEFE SUB. DEPTO. PESAJE
VIALIDAD REGION DE LOS LAGOS

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

©Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012